

Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 1 de 22

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 068

FECHA: MAYO 25 DE 2015

HORA: 07:05 AM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Buenos días para todos los presentes, buenos días Honorables Concejales.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días para todos los Concejales y Concejalas, compañeros del Concejo y el doctor José Gabriel. Siendo las 7 y 5 minutos del día 25 de mayo de 2015 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2. INTERVENCIÓN DEL DOCTOR JOSÈ GABRIEL HERNANDEZ OBANDO JURÌDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL, TEMA: ARGUMENTACIÒN JURÌDICA DEL PROYECTO DE ACUERDO Nº 016 DEL 21 DE MAYO DEL 2015, RELACIONADO CON LA REFORMA AL ESTATUTO TRIBUTARIO
- 3. COMUNICACIONES



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 2 de 22

¡Actuaciones Responsables!

4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias.

Por favor verificamos el quórum señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

NICOLÁS ALZATE MAYA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	Presente
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Presente
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 3 de 22

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ
GABRIEL JAIME TABARES BAENA
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ

Presente Presente Presente

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración en el orden del día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. INTERVENCIÓN DEL DOCTOR JOSÈ GABRIEL HERNANDEZ OBANDO JURÌDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL, TEMA: ARGUMENTACIÒN JURÌDICA DEL PROYECTO DE ACUERDO Nº 016 DEL 21 DE MAYO DEL 2015, RELACIONADO CON..., "Por medio del cual se conceden estímulos tributarios, se rebaja una tarifa en Milajes y se modifica y se adiciona parcialmente el Acuerdo 028 del 15 de diciembre del 201, Reforma al Estatuto Tributario"

Señor Presidente.



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 4 de 22

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias señor Secretario.

No, le damos un agradecimiento especial al doctor José Gabriel nuestro Asesor Jurídico de la Corporación, ya que este Proyecto de Acuerdo siempre tiene sus dudas, sus polémicas por estas exoneraciones o estos descuentos en el Predial de Industria y Comercio. Por eso en buena hora para este Proyecto de Acuerdo por lo menos estar tranquilos en el concepto jurídico aquí explicado por nuestro asesor.

Bien pueda doctor José Gabriel hacer uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JOSÉ GABRIEL HERNANDEZ OBANDO ASESOR JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN

Gracias señor Presidente.

Con los buenos días para todos los Corporados, la Mesa Directiva y las personas que nos acompañan, en especial los compañeros de la Secretaría de Hacienda.

Hay una palabra y una premisa jurídica que desde su principialistica hay que tener en cuenta y que la Corporación con otros temas del proyecto y que los vamos abordar de una manera sucinta, es que en derecho las cosas se deshacen como se hacen y, en este proyecto, este Proyecto de Acuerdo tiene tres elementos: Primero, es que es se rebaja una tarifa del Milaje a un código de Industria y Comercio. El segundo es que modifica unos artículos; y el tercero, adiciona.

Algunos se estarán preguntando frente a la unidad de materia en cuanto a la rebaja del Milaje a la modificación y a la adición: en materia de unidad valga la redundancia en materia la Corte ha sostenido muchas veces que no

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 604 79 44 Ext. 1161 - 1162 -1164 Fax: 2750752 Email: concejobello@gmail.comwww.concejodebello.gov.co



¡Actuaciones Responsables!

Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 5 de 22

necesariamente tiene que ser sobre el mismo tema y no necesariamente tiene que ser inexorablemente en materia tributaria todo lo que sea en los gastos o en la corporación de ese presupuesto, en materia y en esa área de unidad de materia puede haber muchos artículos o pueden haber muchas áreas que se pueden incluir en un mismo proyecto pero que esas materias son conexas como en el campo por ejemplo que nos hace el Proyecto de Acuerdo 016 que ha presentado a la Corporación la Administración Municipal.

Yendo a la premisa de las cosas en derecho se deshacen como se hacen, dan unas modificaciones al Acuerdo 028 del 2012 que es el Estatuto Tributario y entonces en esa medida nosotros jurídicamente tenemos que hacer un análisis hermenéutico y es a nivel superior como es la normatividad en lo que le corresponde a los Concejos Municipales, posteriormente su competencia, su iniciativa y hacer una especie de análisis jurisprudencial y de procedentes jurisprudenciales en lo que tiene que ver con las exenciones o los tratamientos especiales que le debe de dar o que le puede dar el Concejo Municipal, la corporación en esta materia a los tributos.

Nosotros tenemos o el Proyecto de Acuerdo que presento el ejecutivo hay que hacerle ese análisis concienzudo en cuanto a la competencia y como ya es bien sabido por todos ustedes, le corresponde al Concejo es pronunciarse al respecto y eso lo trae la constitución a la norma superior en su Artículo 313, numeral 4 cuando dice que le corresponde a las corporaciones o a los Concejos Municipales votar de conformidad con la constitución y la Ley los tributos y los gastos locales; norma que podríamos decir, no tenemos necesidad de estudiar otras más porque es precisamente la norma superior la que autoriza y le da esa competencia a los concejos. Pero en aras de darle una complementariedad y una integralidad a ese estudio, hay que mirar otra norma de carácter legal, y entonces miremos si es el Alcalde o el ejecutivo el que tiene la iniciativa y eso no lo trae la misma norma superior en el 315, numeral 5 cuando dice que son atribuciones en funciones del Alcalde numeral 5, presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas,



¡Actuaciones Responsables!

Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 6 de 22

presupuesto anual de rentas y gastos y las de mas que estime conveniente para la buena marcha del Municipio. O sea que desde el punto de vista superior el Concejo o la corporación no tienen ningún impedimento de carácter constitucional para estudiar este tipo de iniciativas y de acuerdos.

Luego viene la Ley 14 de 1983 por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, y es importante ten en cuenta este artículo de la norma de la Ley 14 del artículo 38 cuando dice que los municipios sólo podrán otorgan exenciones de impuestos municipales por plazo limitado y es ahí donde la corporación, el ponente y el que tiene la iniciativa en este caso el ejecutivo, debe de tener y darle claridad a la corporación el tiempo en el cual van a ser esa exenciono o esos beneficios tributarios, si es por tres años, si es por cuatro años, si es por cinco años y darle claridad al Proyecto de Acuerdo en ese aspecto y, obviamente tenerlo muy claro el ponente frente a esto, Ley 14 de 1983 de conformidad con los planes de desarrollo municipal y no podrá exceder de diez años. Entonces hay que mirar esa parte para que al momento de los debates tanto de comisión como de plenaria haya claridad al respecto.

Luego viene la Ley 136 de 1994 posterior casi que diez años a esta Ley 14 y es cuando se dictan normas para la modernización y funcionamiento de los entes territoriales y viendo esta norma y reitera las funciones y las atribuciones de los Concejos Municipales y dice que del artículo 32 que es competencia de los Concejos Municipales en el artículo 32, además de las funciones que le señala la constitución son atribuciones de los Concejos Municipales séptimo establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones e impuestos y sobre tasas de conformidad con la Ley. O sea que la norma desde el punto de vista abstracto esta, y el Concejo mediante la conducta que está asumiendo en el estudio del Proyecto de Acuerdo encaja perfectamente en la norma y vuelve otra vez esta norma, esta Ley 136 reitera esa atribución, o sea que en materia tanto de iniciativa como de competencia no tiene ningún problema en ocuparse del asunto.



¡Actuaciones Responsables!

Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 7 de 22

Y hay que hacer claridad señores Honorables Concejales y que sea la Corporación quien le haga claridad a la Administración Municipal en este sentido. El Acuerdo se pretende modificar el 028 y adicionar que es el Estatuto Tributario actual y que está vigente, y entonces dice que el Acuerdo Municipal 028 de diciembre 15 es el Estatuto Tributario Municipal, y en su artículo séptimo hace, habla sobre las exenciones y los tratamientos preferenciales sobre los tributos, y entonces empezamos a mirar y dice que la Ley no podrá exceder exenciones ni tratamientos preferenciales sobre los tributos y entonces empezamos mirar y dice que la Ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales y entonces nos dice: es que es la Ley pero si le da las facultades al Municipio en sus territorios. Tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos de conformidad con el artículo 294 y sigue los parágrafos primero: únicamente el Municipio de Bello como entidad territorial puede decidir qué hacer con sus propios tributos y si es del caso conceder alguna exención o tratamiento preferencial siempre y cuando la aprobación de la misma no contrarié el presente Acuerdo y las leyes vigentes, y entonces estamos hablando es de tratamientos preferenciales que el ejecutivo le pasa en su competencia al Concejo Municipal para que rinda o para que apruebe unos tratamientos preferenciales a unas empresas y a unos comerciantes que quieren establecerse en el Municipio de Bello. Y en ese orden de ideas entonces de esos tratamientos preferenciales de acuerdo con los planes de desarrollo y de acuerdo con lo que quiere el ejecutivo y que el Concejo Municipal no pude ni debe de estar ajeno a esa situación, le corresponde entonces en su momento estudiar a los corporados si aprueban o no esa iniciativa del señor Alcalde.

Posteriormente hay que tener en cuenta el parágrafo 3 de este Acuerdo Municipal que dice y, obviamente lo recomiendo para que sea el Honorable Concejo el que este muy pendiente de la situación. Sólo se podrán conceder exenciones y tratamientos espéciales sin quien solicitara tal beneficio, se encuentra a paz y salvo con la Administración Municipal y que cumpla con los requisitos de Ley para tal fin y eso lo trae el mismo Estatuto, el que se pretende modificar en este momento. Entonces para que el Honorable Concejo Municipal y la Mesa Directiva



¡Actuaciones Responsables!

Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 8 de 22

si a bien lo tienen, y el Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos mire en su momento esa situación en manera de cuando se llegue el debate.

Luego la Ley 819 del 2003 hace unas recomendaciones o no recomendación sino que ordena hacer el estudio del impacto fiscal a cada uno de los Proyectos de Acuerdo cuando haya que hacer modificación del presupuesto o haya que hacer unos gastos. Y entonces dice en su artículo séptimo que cada que llega un Proyecto de Acuerdo donde hay que hacer una modificación o hay que tener en cuenta una inversión o su gasto, hay que tener en cuenta esa Ley y ese impacto fiscal porque es imperativo y es inexorable hacerlo, y dice que el Artículo Séptimo, dice: Análisis del Impacto Fiscal de las normas. En todo momento el Impacto Fiscal de cualquier proyecto de Ley, Ordenanza o Acuerdo que ordene gasto o que otorque beneficios tributarios, deberá hacerse explicito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo; para estos propósitos deberá de incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de tramites respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada en el financiamiento de dicho costo. Pero entonces ahí nos vamos al Artículo Octavo del Acuerdo y nos dice que el Artículo Octavo del Acuerdo del Proyecto de Acuerdo perdón, que pasa al ejecutivo, y dice este Artículo Séptimo: El presente Artículo rige a partir de su sanción y publicación, y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2016. Y entonces ello quiere decir que en estos momentos este Proyecto de Acuerdo no necesita del Impacto Fiscal de mediano plazo porque no está modificando en lo absoluto la Vigencia Fiscal actual; y ese Impacto Fiscal entonces en su momento no se podría mirar como un impacto fiscal a 2016 sino como un presupuesto nuevo a 2016. Entonces ese Impacto Fiscal en estos momentos porque no lleva a ningún gasto adición a la vigencia fiscal, no necesita un Impacto Fiscal para qué, para estudiar entonces si no se va a sacar nada el presupuesto, no hay recursos que se tengan que constituir, se harán los tramites según como lo tiene planteado el ejecutivo en materia de la proyección del Acuerdo que es a partir del 1 de enero del 2016, en la actual vigencia fiscal no habrá entonces ningún gasto o adición al presupuesto en esa materia y tendrá entonces la Administración Municipal que estudiarlo para el año 2016 en adelante.



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 9 de 22

Hay varias sentencias, esta la sentencia C748 de 2009 en que habla sobre las exenciones tributarias que tienen los entes territoriales que deben de tener y analizar dos principios, tres principios que se deben de tener en cuenta que hemos visto que se han llevado a cabo y que deben de tener unos principios de generalidad y homogeneidad, de identificar unos caracteres que deben de ser limitativos, inequívocos e intransferibles que deben de tener en cuenta al momento de aprobarse. Y en ese orden de ideas aquí hay unas situaciones que también es bueno comentarlas por qué un municipio se enmarca dentro de un beneficio tributario y que la misma sentencia lo tiene que es por recuperación y desarrollo de áreas geográficas deprimidas, el fortalecimiento patrimonial de las empresas que ofrecen bienes y servicios de gran sensibilización social, incremento de inversión en sectores vinculados a la generación de empleo masivo que ahí fue cuando vimos que el sábado o el viernes en la sensibilización que hiciera la Secretaría de Hacienda, uno de los ítems es precisamente la generación de empleo local y, la protección de ciertos ingresos laborales y de las prestaciones de seguridad social así como una redistribución de renta global y en ese orden del ideas el proyecto tiene al menos dos elementos de este precedente jurisprudencial del que habla la Corte Constitucional.

Es importante anotar y alguno de ustedes desde el punto de vista informal, le he manifestado que la corporación tiene que tener mucho cuidado cuando esto se vuelve reiterativo y costumbre en materia de hacer beneficios y exenciones tributarias. Este beneficio tributario de estas exenciones vemos que no son reiterativos o al menos en el tiempo no son continuos durante los diez años o durante los cinco o siete años, entonces también es una cosa que quiero que la corporación en su momento en la comisión inicial tenga en cuenta la comisión de asuntos económicos en su primer debate, tenga en cuenta esta situación.

Eso es todo señor Presidente desde el punto de vista jurídico en materia de iniciativa de competencia y de otra reglamentación de tipo normativo legal como la 136, la 1551 que en algunos aspectos ha reformado la 136 y el Acuerdo Municipal



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 10 de 22

y lo mismo la 819 del 2003, no le he visto problemas de tipo normativo o conceptual a este Proyecto de Acuerdo.

Si alguno de los Concejales tiene unas preguntas o algunas dudas sobre los conceptos que he emitido, con mucho gusto estoy presto a responderles.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muy bien, muchas gracias al jurídico de la corporación, al doctor José Gabriel Hernández por la aclaración, supremamente importante su aporte, más importante para el primer debate y si podemos antes sentarnos con el ponente que afortunadamente también es abogado el doctor Nicolás que hoy se encuentra en una cita médica, sería muy bueno para que a cualquier tipo de dudas las aclaren antes del primer debate.

¿Algún Corporado desea hacer una pregunta o alguna duda?

Estamos prestos a la claridad...

Tiene el uso de la palabra el doctor Francisco Echeverri.

Bien pueda Honorable Concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS

Gracias Presidente.



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 11 de 22

Un saludo a usted, a los compañeros concejales, al doctor Gabriel y a los abogados funcionarios de la Secretaría de Hacienda.

No, me asalta una duda con la expresión que escuche, primero pedir disculpas que llegue un poco tarde doctor Gabriel y señores abogados, me cogió y no es raro que hayan congestiones en el Área Metropolitana y como cosa rara me cogió una.

Doctor Gabriel cuando usted, me queda la duda, me queda la duda y es bueno que la profundicemos porque el marco fiscal de mediano plazo, es una proyección que se hace a diez años, donde se procura, donde se pretende observar y mirar un superávit primario para las entidades territoriales y para la Nación también, este superávit primario lo que de alguna manera asegura es que la Nación, los entes territoriales no se desborden en el tema de la deuda, ¿cierto?, que si tengan la capacidad suficiente para que en algún momento tomen decisión de endeudamiento pues haya liquidez para el tema de la deuda. Yo estoy aquí leyendo porque inmediatamente vine e hice, no traje mi portátil donde tengo todas esas normas en una carpeta pero vine y busque aquí en google gracias a Dios existe.

Mire, el artículo primero estima, estipula lo que debe contener un superávit primario y habla de ingresos corrientes, recursos de capital y gastos de funcionamiento; eso que estamos haciendo aquí al aprobar estos Proyectos de Acuerdo en el sentido de dar unas exenciones, inmediatamente me está afectando a mí ingresos corrientes y el Marco Fiscal es precisamente eso, considerar ese tema de los ingresos corrientes y la norma dice y aquí lo está diciendo, cuando se trate de exenciones tenemos que ir a consultar el Marco Fiscal, porque es que l Marco Fiscal no es de esta vigencia solamente, el Marco Fiscal abarca diez vigencias, o sea diez años.

Por eso quedo con la duda, no estoy diciendo que tengo la razón porque como decimos en Antioquia, me cogió con los calzones abajo e este tema, simplemente



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 12 de 22

escuche y asocie y vine y leí y es de profundizarlo más doctor Gabriel, es de profundizarlo más porque tengo la duda de que le Marco Fiscal es una programación de ingresos y egresos de una entidad, la Nación o entidades territoriales a diez años y esos diez años están incluidos dentro de este Proyecto de Acuerdo que estamos aprobando y las metas de superávit primario son precisamente a diez años, no solamente es a una vigencia y dentro de los diez años este Artículo para este Acuerdo va afectar y el Literal F del Artículo Primero de la ley que usted menciono del 819 dice: se debe tener una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes; todo esto enmarcado en el Marco Fiscal de mediano plazo que es una programación de diez años.

Entonces para que lo profundicemos más, el ponente ya pues por razones médicas tiene que estar, ya se retiro pero para que lo analicemos más Presidente.

Muchísimas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Es muy importante y por eso le decía al Abogado de la Corporación que profundizará más y de este tema si tiene claridad o sino en el primer debate por parte del aporte del doctor Francisco, un tipo totalmente conocedor de finanzas.

Entonces si gusta darle respuesta o esperaos al primer debate.

Bien pueda con el uso de la palabra doctor José Gabriel.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JOSÉ GABRIEL HERNANDEZ OBANDO ASESOR JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN

Gracias señor Presidente.



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 13 de 22

No, es que es completamente valido y yo le agradezco mucho porque es que ninguno de nosotros ni mucho menos pues el que diga que tiene la última palabra en determinados conceptos y en determinados temas, y uno tiene que ser sensato en este tipo de cosas; precisamente por eso esta un cuerpo colegiado y seguro que para primer debate vamos a profundizar y vamos a tener la claridad al respecto.

Señor Presidente y Honorable Concejal muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

¿Algún otro Corporado alguna duda?

Tenemos a los compañeros de Hacienda.

Con el uso de la palabra el doctor Gabriel Jaime Tabares.

TIENE LA PALABRA EL HONORABEL CONCEJAL GABRIEL JAIME TABARES BAENA

Gracias Presidente.

Un saludo a usted, a la Mesa Directiva, mis compañeros concejales, un saludo muy especial al doctor José Gabriel, a los funcionarios de Hacienda y a todos los que nos acompañan.

No, porque yo quiero de pronto con base en lo que nuestro compañero Francisco Echeverri acaba de exponer Presidente, porque para mañana la Mesa Directiva, porque tenemos que para poder llegar al primer Proyecto de Acuerdo, llegar al primer debate tenemos que tener todas las herramientas para que podamos darle tramite a este primer debate. Creo que hoy la, creo que hoy queda en todos los



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 14 de 22

correos de los compañeros pero entonces que bueno para mañana citar a la plenaria y tener de pronto con base a lo que dijo el compañero Francisco Echeverri esa inquietud, tener de pronto y me preocupa algo que hemos hablado y de pronto León Fredy también lo ha dicho, es la exención para las empresas nuevas, las nuevas que se van asentar no veo ninguna dificultad porque son recursos que en estos momentos en el Municipio no cuentan, pero como el Proyecto de Acuerdo si tiene el tema de la exención para empresas que ya están existentes las cuales están tributando, las cuales sí están tributando en estos momentos en el Municipio, hay que saber porque la medida hasta dónde va abarcar, o sea en cuánto iría a afectar esos ingresos corrientes Pacho. Entonces sería muy bueno que por parte de la Secretaría y lo que ha dicho el compañero León Fredy que ha sido muy insistente en ese tema, a quiénes van a beneficiar y ustedes tienen que casi que..., porque la solicitud la van hacer dos o cinco, o todas. Entonces es muy bueno partir del escenario más negativo para el Municipio que todos los acojan, no sé hasta dónde la Secretaría de Hacienda pueda hacer ese ejercicio, no sé hasta dónde para nosotros mirar con este Proyecto de Acuerdo qué tanto va a impactar en estos ingresos corrientes.

Entonces le pido mucho a la Secretaría de Hacienda que de pronto hoy en el transcurso del día de hoy con la Mesa Directiva Presidente que ustedes mira para que mañana podamos seguir avanzando porque si hoy ya queda montada la ponencia, por reglamento estaríamos citando para primer debate el próximo miércoles, ¿sí o no abogado?, para el jueves, para el jueves. O sea, que bueno que estos días que nos quedan todavía podaos entre martes y miércoles seguir avanzando en ese tema de socialización y sobre todo estos datos que son importantes que llegan acá y le agradezco mucho a nuestro compañero Francisco Echeverri por esa apreciación, Daniela también en estos días, también exponía el mismo tema de marco a mediano plazo.

Entonces para eso era Presidente que quería intervenir.

Muchas gracias.



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 15 de 22

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muy bien Honorable Concejal.

Vea, casi desde el segundo día hemos hechos unas solicitudes con los compañeros de Hacienda que por favor nos informen o nos pasen el informe de todas estas empresas que están asentadas y que tienen exoneración, entonces lo estaos esperado, yo no sé si nos lo hacen llegar y para cuándo nos lo hacen llegar y es una claridad casi que pide doctor Gabriel Jaime. Entonces por favor de aquí a mañana, tenemos tres días para hablar, para debatir y para hacer claridad para cuando lleguemos al primer debate estemos totalmente claro qué es lo que vamos hacer y con quién lo vamos hacer y cuánto nos va a costar y cuánto va afectar al Municipio.

Entonces por favor porque ya creo que lo hemos hecho en solicitud León Fredy, mi persona, Daniela y hoy Gabriel, entonces de aquí a mañana por tardar el miércoles tengamos ya esa base de datos, no solamente pues lo primordial es las personas y empresas, perdón, las empresas que estén exoneradas, y segundo si hay solicitudes para unas futuras empresas que quieran tener asentamiento aquí en el Municipio de Bello.

¿Algún Honorable Concejal?...

Tiene la palabra la doctora Daniela Ortega.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ

Gracias Presidente.



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 16 de 22

Buenos días para usted y los demás compañeros concejales, José Gabriel y los funcionarios de la Secretaría de Hacienda.

En ese orden de ideas a mí también me queda la misma duda José Gabriel y funcionarios de la Secretaría porque yo leo el Artículo 2 al cual hizo mención el Concejal Francisco y le encuentro totalmente lógica a lo que él dice que inclusive fue lo que hablamos este fin de semana que sesionamos y trabajamos este tema y si yo sigo bajando, leo otro artículo que dice que en todo momento el Impacto Fiscal de cualquier Proyecto de Ley, Ordenanza o Acuerdo que otorgue gasto o que otorgue beneficio tributario, y yo me voy y leo el titulo del Proyecto de Acuerdo y es "Por medio del cual se conceden estímulos tributarios", o sea que estamos hablando, ese artículo esta hablando de la misma cosa. Ordenanza de Acuerdo, ordene gasto o beneficios tributarios deberá hacerse explicito y deberá de ser compatible por el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para estos propósitos deberá de incluirse en la exposición de motivos y en las ponencias de trámites respectivos a los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Entonces según lo que entendí de su intervención José Gabriel, entonces, pues o no sé si entendí mal, no hay que hace análisis del impacto fiscal o no tienen...

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Perdón doctor José Gabriel.

Esperemos que termine la doctora Daniela e inmediatamente le damos la palabra por el micrófono.

Bien pueda Honorable.



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 17 de 22

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ

Bueno, entonces según lo que yo le entendí no había que hacer pues según usted ese análisis del impacto fiscal de mediano plazo y todo lo que ello encierra ¿cierto?, que nos lo trae esta misma Ley en el Artículo 2, en el artículo 1, 2, 3 hasta el séptimo.

Esa es mi inquietud entonces José Gabriel, porque yo leo ese Artículo y para mí es clara una cosa, no sé entonces pues usted bajo qué argumentos justifica otra pero entonces para que tengamos esto claro, porque yo pues pensaría en acompañar este Proyecto de Acuerdo siempre y cuando todos los requisitos se cumplan y para mí el Artículo Siete la 819 es un requisito sine... este Proyecto de Acuerdo debe ser aprobado.

Entonces hagamos el análisis, traigamos los argumentos respectivos pero en mi concepto porque lo dice textual, este Artículo se debe cumplir, entonces para que lo tengamos en cuenta Presidente y los demás compañeros.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Secretario por favor Carlos para mañana en el orden del día...

Con el uso de la palabra Bladimir Sierra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias señor Presidente.



¡Actuaciones Responsables!

Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 18 de 22

Un cordial saludo a usted, la Mesa Directiva y todos los corporados, todos los presentes en el recinto.

Miren, en el orden de ideas de lo que ya han explicado los compañeros de la 819 no afecta, no afecta, no hay que hacer proyección de ingresos de las empresas nuevas porque no sabemos, de esas no, ¿cierto?, no son las empresas que estén exoneradas en el momento porque según el parágrafo primero no aplican ¿cierto?, el Marco Fiscal de mediano plazo es una proyección como bien ya lo explico el Honorable Concejal Francisco que afecta a los diez años, creo que inclusive el de nosotros esta a 2021. ¿Qué es lo que debemos de hacer?, las que aplican según y que estén por fuera del parágrafo primero ¿cierto?, que dicen que en todo caso y para ceder los beneficios del que trata el presente artículo tendrá que ser..., a no, las que trata en el parágrafo, bueno, donde dice que no aplica para las que ya tienen beneficios o terminan en este año; o sea que nos deja otro rango por fuera, ese rango es el que hay que proyectar al 2021 o del Marco Fiscal de Mediano Plazo cómo esta, cómo aplica esos ingresos, cómo afecta esos ingresos y Hacienda debe de certificar la compensación de esa afectación, no creo que sea mucha cantidad porque con ese parágrafo que la saca las que ya están exonerados minimiza una cantidad importante. Ahí es donde está la base de la certificación de la 819 que como requisito que dice la doctora Daniela debemos de tener para este proyecto.

Entonces ni las nuevas, ni las que ya están exoneradas, las que están por fuera del rango según ese parágrafo, la diferencia es la proyección que hay que hacer ¿cierto?, ahora, lo decía ahorita Gabriel: puede que todas, puede que cinco o diez, o puede que ninguna pero la proyección hay que hacerla con todas las posibles que aplican para que a partir del 1 del 2016 estén posiblemente beneficiadas si hacen la solicitud, ¿si me haga entender cómo debe de proyectarse ese 819?, ¿si lo tiene claro doctora Daniela?, aja, con el peor escenario y entonces ese peor escenario es el que se debe certificar para la 819 y certificar cómo se compensa, aquí la proyección da cien millones, esos cien millones los vamos a obtener de equis parte para compensar y ya aclarar que el beneficio de este proyecto es



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 19 de 22

totalmente social porque es colocarnos en sintonía con el Área Metropolitana competitivamente hablando para accede, para acceder para la empresa privada atractivos desde el punto de vista tributarios. ¿Estamos de acuerdo?

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Señor Secretario en la intervención le voy a decir que para mañana en el orden del día incluye intervención del doctor José Gabriel para que este el ponente Nicolás Martínez, el doctor Francisco Echeverri, Daniela y todos para que hagamos aportes y demos claridad, y hagamos un debate tranquilo, serio y claro para que cuando lleguemos a primer debate de comisión económica no haya ninguna duda, ¿les parece bien?

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Permítanme que quede en el acta la asistencia de los siguientes concejales que me faltaban.

- Ernesto Zapata Orrego
- Francisco Echeverri Cárdenas
- Luis Carlos Hernández Giraldo
- Nubia Estella Suárez Caro
- Carlos Mario Zapata Morales
- > Francisco Vélez González



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 20 de 22

Isabel Daniela Ortega Pérez

Asistencia total de todos los concejales.

3. Comunicaciones

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

En este punto señor Presidente le comunico lo siguiente:

Hay un experto que los compañeros de Hacienda nos van a traer que se llama el doctor Mauricio Ochoa y ellos están concertando la hora y le día para dar una charla que tenga que ver con la parte tributaria. Entonces para que usted señor Presidente esté pendiente de eso y de aquí a mañana le estamos confirmando el día y la hora, posiblemente sea a las siete de la mañana, siete de la mañana estaba diciendo el abogado y ojala sea entonces temprano para coordinar eso.

No tengo más comunicaciones señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

¿Algún Honorable Concejal tiene alguna comunicación?

Continuemos con el orden del día señor Secretario.



Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 21 de 22

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

4. Proposiciones y Asuntos Varios.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

¿Proposiciones algún Concejal?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No tengo proposiciones señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

¿Varios?

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Está agotado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Agotado el orden del día, levantamos la sesión y citamos para mañana ocho de la mañana.

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 604 79 44 Ext. 1161 – 1162 -1164 Fax: 2750752 Email: concejobello@gmail.comwww.concejodebello.gov.co



Muchas gracias.

Acta N° 068 del 25 de mayo de 2015 22 de 22

Carlos Augusto Mosquera Gómez Vicepresidente Segundo **Carlos Arturo Carmona Rodríguez** Secretario

Ángela Cristina Marín Daza